

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 662-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 733-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 21.04.15; Informe N° 340-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 11.06.15; Informe N° 1152-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 18.06.15; Informe N° 638-2015-OPD/UNAM, de fecha 18.06.15; Proveído de Presidencia N° 03465, de fecha 19.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 733-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 21 de Abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la renovación de contratos del personal Administrativo de la Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", señalando que la renovación que se está solicitando será por el periodo de tres meses, tiempo en el que culminara la obra;

Que, con Informe N° 340-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 11 de Junio del 2015 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración, proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la Resolución de contrato, previa Certificación Presupuestal, del siguientes personal: Cesar Toque Mamani - Asistente Técnico, Marco Antonio Jiménez Pacheco - Asistente Técnico de Campo, Karla Edith Gutiérrez Alarcón - Asistente Administrativo, José Elias Isique Chávez - Asistente Financiero;

Que, con Informe N° 638-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1135, emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1152-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 18 de Junio del 2015, por Planilla de remuneraciones del personal de Inversiones D. Leg. 276, Costo indirecto gastos de dirección técnica, desde el 01 de Junio al 31 de Agosto del 2015, a favor del Personal de Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" Meta 029;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en el Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación conforme Certificación Presupuestal N° 1135, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.	PERIODO	META
Sr. Cesar Toque Mamani	Asistente Técnico	2,500.00	01.06.15 al 31.08.15	029
Sr. Marco Antonio Jiménez Pacheco	Asistente Técnico de Campo	2,500.00	01.06.15 al 31.08.15	029
Srta. Karla Edith Gutiérrez Alarcón	Asistente Administrativo	1,800.00	01.06.15 al 31.08.15	029
Sr. José Elias Isique Chávez	Asistente Financiero	2,500.00	01.06.15 al 31.08.15	029

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
 SECRETARIO GENERAL (e)